Proceso auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA – Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON ACTUALIZACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS AL 14 DE JULIO DE 2023.

CENTRO ESCOLAR (CE) CASERÍO EL BONGO, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 80152, MUNICIPIO DE TECAPÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.





San Salvador, 26 de julio de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

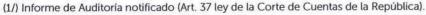
 Asociación Comunal para la Educación (ACE), Centro Escolar Caserío El Bongo, Código de Infraestructura Nº 80152, periodo 2001. (2/) (3/) (4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Usulután (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE (2/) (3/) (4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos (2/) (3/) (4/)

Funcionarios, empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa (3/) (4/)
- Dirección de Administración y Logística (3/) (4/)
- Dirección Jurídica (3/) (4/)
- Dirección de Auditoria Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)



(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación).

(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.





ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4	
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	5	
Ш.	ALCANCE DEL EXAMEN	6	_
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	6	g
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN		$\stackrel{\smile}{=}$
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7	úb
	HALLAZGO Nº 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001 POR US\$2,153.49 _		<u>ر</u>
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES 1	LO	
VIII.	RECOMENDACIONES 1	LO	Ź
IX.	CONCLUSIÓN	11	<u>S</u>
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO1	11	5
XI.	LUGAR Y FECHA 1	L2	(e)
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 1	.2	
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 1	.2	
XIV.	ANEXOS 1	.3	



3

L INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), reportaba fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Tabla N.º 1: Saldo pendiente de liquidar al mes de agosto de 2019

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Caserío El Bongo.

Departamento: Usulután.

Municipio: Tecapán.

Código de Infraestructura: 80152.

Dirección: Caserío El Bongo, Cantón Los Chapetones al Sur Poniente del Cantón Paso Gualache, sobre la Calle que conduce hacia el Caserío Las Queseras, Tecapán,

Usulután.

Actualmente, el Centro Escolar no se encuentra funcionamiento; sin embargo, no ha sido cerrado por la falta de liquidación de US\$2,153.49 recibidos en el año 2001.

Durante el período examinado, la modalidad de administración escolar fue Asociación Comunal para la Educación (ACE), en la que sus integrantes fueron:

Tabla Nº 2: Miembros ACE hasta enero de 2015

Nombre:	Cargo:
	Presidenta
	Vicepresidente
	Tesorero
	Secretario
	Vocal

Tabla Nº 3: Miembros ACE del período evaluado

Nombre:	Cargo:
	Presidenta
	Vicepresidente
	Tesorero
	Secretaria
	Vocal

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Identificar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar y determinar si han hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por los Organismos de Administración Escolar (OAE).

2) Identificar a los miembros del OAE responsables del período con fondos no liquidados.

Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

2

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional, al 31 de agosto de 2019, con actualización en la liquidación de los mismos, al 14 de julio de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS IV.

Para el logro de los objetivos del Examen, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos:

- 1) Identificación de los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Verificación del uso de los fondos administrados por el Organismo Escolar.
- 3) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.

RESULTADOS DEL EXAMEN V

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Caserío El Bongo, tenía pendiente de liquidar US\$2,153.49 recibidos del MINEDUCYT en el año 2001, para el componente educativo "Rehabilitación 2001"; fondos que, a la fecha del presente informe, aún se encuentran pendiente de liquidación.

El Centro Educativo ha recibido visitas del Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la DDE de Usulután, para asesorar al CDE y revisar la documentación relacionada con el uso los recursos económicos, con el fin de solventar errores, tomar acciones oportunas y facilitar el proceso de liquidación; además, el personal de la DDE capacitó a los miembros del CDE sobre la normativa, procedimientos, registros y documentación relacionados con la administración de los fondos; no abstante, el CE tiene pendiente de liquidar los fondo al inicio mencionados por lo nia se estableció el correspondiente hallazgo de auditoría. Ver hallazgo #1.

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo.

HALLAZGO Nº 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001 POR US\$2,153.49

Importancia del Hallazgo :

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, el CDE del Centro Escolar Caserío El Bongo, tiene pendiente de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután, US\$2,153.49 que recibió del MINEDUCYT en el año 2001, para el componente de "Rehabilitación 2001".

Durante la visita de auditoría, realizada el 18 de noviembre de 2019, el personal del área de liquidaciones de la DDE, presentó documentos que respaldan las gestiones realizadas para la recuperación de los fondos, entre estas:

- 1. Nota de fecha 04/01/2008, dirigida a la Asociación Comunal (ACE) y nota de fecha 21/08/2008, solicitando la liquidación pendiente.
- 2. Notas de los miembros de la ACE de fecha 18/01/2008 y 25/01/2008; exponiendo en la primera, que no son los responsables de la falta de liquidación de los fondos y solicitando en la segunda, fondos para funcionamiento no recibidos desde el año 2006.
- 3. Informe Técnico del ATPG de fecha 18/01/2008 en el cual, se confirma la falta de asignación de Presupuesto para el Centro Escolar y se expone como causa, la falta de liquidación de los fondos observados; además, se confirma la falta de documentos y evidencias de que los fondos fueron invertidos en beneficio de la comunidad educativa.
- 4. Nota de fecha 11/05/2009 como evidencia de que, a través del Asesor de Gestión se sostuvo reunión con el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva para exponerles la situación de los fondos pendientes de liquidar; sin embargo, a dicha reunión no se hizo presente los miembros de la ACE del período evaluado.

/ersión Pública

_

Aunado a lo anterior, se nos informó que, el Centro Escolar no se encuentra funcionando pero que, no se ha procedido con el cierre del mismo debido a los fondos pendientes de liquidación; por lo que, procedimos a confirmar la información en el Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES) en el cual, no encontramos registros del Centro Educativo.

De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, a la fecha del presente informe el CE no ha liquidado fondos 2001, por US\$2,153.49 de Rehabilitación 2001. Ver Anexo #1.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República:

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo

8

Ref. IA/NA-020-2019

de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

- Falta de diligencia de los miembros del Organismo Escolar, en el resguardo de documentos y en el cumplimiento a la obligación de presentar la liquidación de los fondos en el plazo establecido.
- Falta de una administración colegiada de los fondos, por parte de la ACE.

Efecto:

Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

Asimismo, durante la visita de auditoría realizada para atender la convocatoria hecha por la DDE, a los representantes del centro educativo, se presentó la señora Rosa Amelia Pocasangre de Guerrero, quien comentó haber sido docente del CE examinado pero que, actualmente labora en el Centro Escolar de Ozatlán, Código de Infraestructura Nº 12652; además informó, que posee sello del CE Caserío El de Infraestructura Nº 12652; además informó, que posee sello del CE Caserío El Bongo, por ser ella misma quien firmaba su planilla de pago ante la falta de un administrador, en la institución educativa que no puede ser cerrada por tener fondos pendientes de liquidar. Expresó, además, que respalda sus labores con el libro de asistencia al CE antes descrito; siendo que ha expuesto su caso ante la DDE para que se realice el cambio de su partida hacia el CE de Ozatlán.

Los comentarios vertidos, no desvirtúan lo establecido en la condición, por lo que se ratifica la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

1. Contacte y solicite por escrito a la ex Presidenta de la ACE del CE, realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2001, en un período no mayor de 5 días hábiles después de la recepción de este informe.

Ref. IA/NA-020-2019

FORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización en la liquidación de los fondos al 14 de julio de 2023, Centro Escolar Caserío El Bongo, Código de Infraestructura N.º 80152, municipio de Tecapán, departamento de Usulután.

De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Fiscalía General de La Republica.

- 2. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE del año 2001, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, posteriores al período otorgado a la Presidenta de la ACE para que liquide los fondos del año 2001, por US\$2,153.49 de Rehabilitación 2001.
- 3. Gestionar el traslado de la partida de la docente Rosa Amelia Pocasangre de Guerrero, hacia el Centro Escolar de Ozatlán, Código de Infraestructura Nº 12652 ya que es el CE en el cual desempeña sus labores y en el que, debe dejar constancia de su asistencia según los controles establecidos.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$2,153.49, correspondiente al año 2001, en contra de la ex Presidenta de la ACE y demás miembros del Organismo de Administración Escolar; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

1. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

10

Ref. IA/NA-020-2019

- 2. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013.
- 3. Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Acuerdo Nº 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

CONCLUSIÓN

Basados, on los regultados electronicos de la completado de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

IX.

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío El Bongo, C.I. #80152, municipio de Tecapan, departamento de Usulután, concluimos que, el Organismo de Administración Escolar, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2001. con responsabilidad directa para la ex Presidenta de la ACE, señora y los demás miembros de la ACE del período observado.

PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las

X.

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización en la liquidación de los fondos al 14 de julio de 2023, específicamente al Centro Escolar Caserío El Bongo, Código de Infraestructura Nº 80152, municipio de Tecapán, departamento de Usulután.



XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 26 de julio de 2023.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

Versión Pública

ANEXO #1

ANEXOS

XIV.

TRANSFERENCIAS REALIZADAS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN 2001

MINISTERIO DE EDUCACION

SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: USULUTAN

27/07/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: TECAPAN

MODALIDAD: ACE

No.	Codigo	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
-	80152	80152 CENTRO ESCOLAR CASERIO EL BONGO C/ LOS CHAPETONES	REHABILITACION 2001	2,153.49	2,153.49 Condicionada
2	80152	80152 CENTRO ESCOLAR CASERIO EL BONGO C/LOS CHAPETONES	DESARROLLO PROFESIONAL 2001	113.37	Liquidado
9	80152	80152 CENTRO ESCOLAR CASERIO EL BONGO C/LOS CHAPETONES	CALIDAD EDUCO 2001	445.72	Liquidado
		N* Componente: 3	Sub Total:	2,712.58	
			Sub total Municipio TECAPAN:	2,712.58	
			Sub total Fuente:	2,712.58	

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

MUNICIPIO: TECAPAN

MODALIDAD: ACE

	Codigo Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
-	80152 ICENTRO ESCOLAR CASERIO EL BONGO C/LOS CHAPETONES	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	480.06	Liquidado
1	N* Componente: 1	Sub Total:	480.06	
		Sub total Municipio TECAPAN:	480.06	
1		Sub total Fuente:	480.06	
ı		Total por Departamento:	3,192.64	



